

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público****Extinción del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-0-06100-19-0282-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 282

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el proceso de la extinción del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales se realizó de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, y que sus ingresos y egresos se realizaron, ejercieron y registraron conforme a las disposiciones legales y normativas correspondientes.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,012,180.6
Muestra Auditada	28,012,180.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Las erogaciones efectuadas con cargo al patrimonio del fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) al 31 de diciembre de 2021 ascendieron a 28,012,180.6 miles de pesos, las cuales se integran por 25,179,475.9 miles de pesos correspondientes a la concentración de recursos a la Tesorería de la Federación, y 2,832,704.7 miles de pesos por concepto de pago a contratistas que las unidades ejecutoras de gasto (dependencias federales) tramitaron ante el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., como fiduciario del FONDEN, así como por el pago de honorarios a terceros sobre diferentes materias (fiduciarios, legales y de auditoría).

La información del fideicomiso objeto de la revisión se encuentra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2021, en el Tomo III, Anexo "Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2021".

### **Antecedentes**

El Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) es un instrumento interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, instrumento tal que ha sido utilizado de manera constante para apoyar a las entidades federativas por conducto de las dependencias federales ante la ocurrencia frecuente de desastres naturales en nuestro país. Mediante este instrumento se ha apoyado la reconstrucción de la infraestructura de los sectores de comunicaciones y transportes, hidráulico, educativo, salud, vivienda y forestal, entre otros.

Respecto del Fideicomiso FONDEN, con fecha 2 de abril de 2020, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, fue ordenada su extinción o terminación; posteriormente, el 6 de noviembre de 2020, en el mismo medio de publicación, se emitió el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones entre las que se encuentra la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la Ley General de Protección Civil; dicho Decreto, en su artículo Décimo Noveno transitorio, dispuso que, a partir del 1 de enero de 2021, el Fideicomiso FONDEN no asumiría compromisos adicionales a los adquiridos previamente salvo los relativos a los gastos de operación, y únicamente podrían llevarse a cabo los actos tendientes a su extinción; asimismo, señaló que con los recursos a los que se refiere el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se podrán cubrir las obligaciones que se tengan pendientes y que no se paguen con cargo al patrimonio del Fideicomiso, y que los remanentes de recursos se deberían concentrar en la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 30 de junio de 2021 y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la atención de desastres naturales, así como para cubrir las obligaciones pendientes.

### **Resultados**

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las áreas que intervienen en el proceso de extinción del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) adscritas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su calidad de fideicomitente, y al fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS), se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para cumplir con el citado proceso de extinción, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

1. La SHCP contó con su Reglamento Interior vigente, actualizado y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de septiembre de 2017, incluida la última reforma del 21 de diciembre de 2021; asimismo, contó con los manuales de Organización Específico y de Procedimientos de la Subsecretaría de Egresos en los que se identificó la sección correspondiente a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP); dichos manuales se publicaron en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal el 18 de agosto y 7 de septiembre de 2021, respectivamente, y estuvieron

vigentes para el ejercicio 2021, en los cuales se identificaron las funciones y atribuciones de la Dirección General de Evaluación, Estrategia y Normatividad Presupuestaria adscrita a la UPCP de la SHCP, área encargada del proceso de extinción del Fideicomiso FONDEN, toda vez que es la responsable de conducir el seguimiento y control del ejercicio de los recursos del FONDEN, según lo estipulado en su Manual de Organización Específico.

De igual manera, la referida Dirección General de Evaluación, Estrategia y Normatividad Presupuestaria contó con sus manuales de Organización Específico y de Procedimientos en los que se identificaron las funciones y actividades relacionadas con el FONDEN; asimismo, cabe señalar que para llevar a cabo el proceso de extinción, éste se apoya en lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones (...) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley General de Protección Civil (...) emitido por el Poder Ejecutivo y publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020.

Por otra parte, con el análisis de la estructura orgánica de la SHCP se constató que con los oficios números SRCI/UPRH/0067/2021 y SRCI/UPRH/0552/2021 de fechas 2 de febrero y 30 de junio de 2021, respectivamente, la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró los movimientos a la estructura orgánica de la SHCP con vigencia a partir del 1 de enero y 3 de junio de 2021. Asimismo, se identificó que, dentro de la estructura del Reglamento Interior y del Manual de Organización, se encuentra la Dirección General de Evaluación, Estrategia y Normatividad Presupuestaria adscrita a la UPCP de la SHCP, área que, durante 2021, participó en el proceso de extinción del FONDEN, por lo que no existen diferencias entre ambos documentos.

Por otro lado, se constató que en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la SHCP, el cual tiene, entre otros objetivos, agregar valor a la gestión institucional y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios, durante las sesiones efectuadas en el ejercicio 2021, dentro de los puntos sobresalientes tratados, no existieron asuntos relacionados con el proceso de extinción del FONDEN.

2. Por otra parte, se constató que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el cual fungió como fiduciario del FONDEN, contó con su Manual General de Organización vigente en el ejercicio 2021, autorizado el 18 de diciembre de 2020 por el Consejo Directivo de BANOBRAS mediante el Acuerdo 105/2020, en el que se estableció la estructura orgánica, el diagrama de organización y la descripción de las funciones generales de las áreas que conforman la entidad, entre las que se encuentra la Dirección de Administración Fiduciaria, área responsable de la aceptación, formalización, administración y extinción de los negocios fiduciarios.

Asimismo, BANOBRAS contó con sus manuales de Organización, y de Políticas y Lineamientos de Administración y Normativa Fiduciaria, en los que se identificaron las funciones y actividades de la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria, área que

participa en el proceso de extinción del Fideicomiso FONDEN; asimismo, para la elaboración, revisión, autorización y desembolso de los recursos se contó con un sistema fiduciario (registro contable) del cual se obtienen las pólizas contables, la balanza de comprobación, los auxiliares contables y la integración de saldos, en el que participan las Gerencias de Operaciones Fiduciarias y de Registro Contable, y del cual, según se informó, se mitigan los riesgos en las operaciones.

Con base en lo anterior, se concluye que, en general, no se detectaron debilidades en el control interno en virtud de que se tienen establecidas las funciones y atribuciones de las áreas que participaron en el proceso de extinción del FONDEN, en cumplimiento de la normativa.

**2.** De conformidad con el Decreto emitido por el Poder Ejecutivo y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 2 de abril de 2020, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Oficina de la Presidencia de la República, así como a los Tribunales Agrarios para que, a la entrada en vigor de ese Decreto y en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, se llevaran a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo emitió y publicó en el DOF del 6 de noviembre de 2020, el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático, y de la Ley General de Víctimas, y se abroga la ley que crea al Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

En dicho Decreto se conoció que, en su artículo Décimo Noveno Transitorio, párrafo tercero, se estableció que los remanentes de recursos del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) deberían concentrarse a más tardar el 30 de junio de 2021, por concepto de aprovechamientos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los cuales se destinarían por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la atención de desastres naturales, así como para cubrir las obligaciones pendientes y que no se paguen con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

Por otra parte, se conoció que el contrato del fideicomiso FONDEN se formalizó el 30 de junio de 1999, el cual tuvo cuatro convenios modificatorios y en dos cláusulas del último de ellos,

del 30 de junio de 2020, se contempló la figura de la extinción del fideicomiso, conforme a lo siguiente:

➤ *Cláusula Vigésima Primera.- Duración.- (...)*

*La Fideicomitente se reserva expresamente el derecho de revocar el Fideicomiso en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en los artículos 392, fracción VI, de la Ley de Títulos y 215, fracción II, inciso "g", del Reglamento, bastando para ello la notificación al fiduciario y la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de los términos y condiciones de la misma.*

*Sin perjuicio de lo anterior, en los términos de la revocación efectuada por la Fideicomitente, de manera inmediata el Fiduciario concentrará en la TESOFE los recursos que integran el patrimonio fideicomitado, y la UPCP determinará en coordinación con el Fiduciario los derechos y obligaciones pendientes de exigir o cumplir, a fin de que el fiduciario lleve a cabo la transmisión jurídica de los derechos y obligaciones que hubieren quedado pendientes, a fin de que esta concluya oportunamente con los mismos.*

*(...)*

*Asimismo, previo a que concluya la vigencia del contrato de Fideicomiso, la UPCP en coordinación con el fiduciario determinarán los derechos y obligaciones pendientes de exigir o cumplir, a fin de que el Fiduciario lleve a cabo oportunamente las acciones que procedan para recuperar o resolver lo conducente.*

*Al término de la vigencia del contrato el fiduciario formalizará con la UPCP la transmisión jurídica de los derechos y obligaciones que hubieren quedado pendientes, a fin de que ésta concluya oportunamente con los procesos que los mismos generen.*

➤ *Cláusula Vigésima Segunda.- Extinción.- No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, el Fideicomiso se extinguirá por cualquier de las causas que resulten aplicables del artículo 392 de la Ley de Títulos o al presentarse cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 220 del Reglamento, sujetándose al procedimiento establecido en el artículo 221 de ese ordenamiento.*

*La UPCP será la responsable al término de la vigencia del Fideicomiso o al determinarse su extinción, de realizar todos los actos necesarios que permitan llevar a cabo la extinción del mismo, entre otros por lo que se refiere a los activos y pasivos con los que llegare a contar, y posteriormente solicitar a la fideicomitente que instruya al fiduciario para que elabore el convenio de extinción, previo pago de los honorarios fiduciarios que se adeuden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221, fracción I, del Reglamento.*

Por su parte, se comprobó que conforme a lo establecido en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN, celebrada el 11 de diciembre de 2020, se trataron asuntos referentes al Seguro y Bono Catastrófico en los que

se identificó que, como resultado de la publicación en el DOF el 6 de noviembre de 2020 del Decreto referido, el citado comité emitió diversos acuerdos relacionados con la modificación de los contratos de seguro que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su carácter de fiduciario, tiene celebrados con la Aseguradora Agropecuaria y de Bienes Patrimoniales del Gobierno Federal (AGROASEMEX, S.A.), por lo que se instruyó a la fiduciaria para que, con el apoyo de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social (USPSS) de la SHCP, y en el ámbito de su competencia, solicitara a AGROASEMEX, S.A., lo siguiente:

a) En relación con el Seguro Catastrófico vigente:

- Modificar (endoso) el contrato del seguro que suscribió con AGROASEMEX, S.A. precisando el interés asegurable y el beneficiario que recibe los recursos en caso de actualizarse el riesgo cubierto.
- Requerir a Swiss Reinsurance Company Ltd. la modificación (endoso) del contrato de reaseguro, precisando el interés asegurable y el beneficiario que recibe los recursos de actualizarse el riesgo cubierto.

b) En relación con el Bono Catastrófico vigente:

- La cesión y modificación de los contratos de seguro Clase A, B, C y D de fecha 3 de marzo de 2020.
- Requerir a Swiss Reinsurance Company Ltd. efectuar las adecuaciones a los contratos de reaseguro correspondientes a fin de reflejar la cesión y modificación de los contratos de seguro, y realizar las adecuaciones en los contratos de retrocesión correspondientes que suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, entre otros ajustes.
- Realizar las gestiones necesarias para que sustituya el Acuerdo de Indemnización (Indemnity Agreement) que suscribió con diferentes participantes en la estructura para la emisión del Bono Catastrófico, para que un nuevo acuerdo de indemnización, en términos sustancialmente iguales, sea suscrito por los Estados Unidos Mexicanos por conducto de la dependencia que se determine.

c) Realizar las gestiones que sean necesarias con el fin de modificar cualquier otro instrumento jurídico que forme parte de la estructura de la emisión del Bono Catastrófico.

Además, mediante el Acuerdo SE.IV.34/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Comité Técnico del FONDEN tomó conocimiento sobre la necesidad de contar con una Declaratoria por parte de la SHCP en el sentido de que es el Gobierno de México el que reconoce, acepta y asume todas las obligaciones futuras del Fideicomiso No. 2003 FONDEN, incluyendo, sin limitar, las obligaciones derivadas de emisiones de Bonos Catastróficos y de cualquier instrumento jurídico o financiero conexas.

**3.** De conformidad con lo señalado en el Decreto del 6 de noviembre de 2020 emitido por la Presidencia de la República, se comprobó que, durante el ejercicio 2021, por instrucciones de la Secretaría de Hacienda Crédito Público (SHCP), el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS), realizó tres concentraciones de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto total de 25,179,475.9 miles de pesos, los cuales se integraron de la manera siguiente:

1. Con fecha 10 de marzo de 2021 se realizó la primera concentración a la TESOFE por 7,891,057.9 miles de pesos, operación que se informó al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) en la Segunda Sesión Ordinaria del 22 de abril de 2021. Dicho monto se basó en la disponibilidad de recursos contenida en los informes mensuales que la fiduciaria envió vía correo electrónico a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, así como en el importe de recursos comprometidos y en el estado financiero de febrero de 2021.
2. Con fecha 24 de junio de 2021 se determinó un importe susceptible de concentrar a la TESOFE por la cantidad de 17,288,418.0 miles de pesos, por lo que el 29 de junio de 2021 se realizaron dos concentraciones por 17,163,422.0 miles de pesos y 124,996.0 miles de pesos, las cuales fueron informadas al Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN en la Tercera Sesión Ordinaria del 22 de julio de 2021.

Respecto de lo anterior, la Directora General de Evaluación, Estrategia y Normatividad Presupuestaria de la SHCP solicitó al Director de Administración Fiduciaria de BANOBRAS llevar a cabo las gestiones pertinentes para determinar la reserva patrimonial necesaria para efectuar los actos tendientes a la extinción del Fideicomiso a más tardar el último día hábil de octubre de 2021, así como el importe de recursos susceptibles de concentrar a la TESOFE en los términos del Decreto emitido de fecha 6 de noviembre de 2020. Por lo anterior, el Director de Administración Fiduciaria de BANOBRAS, con el oficio número DGAF/DADF/153000/073/2021 del 24 de junio de 2021, informó a la Directora General de Evaluación, Estrategia y Normatividad Presupuestaria de la SHCP que la reserva patrimonial estimada al 31 de octubre de 2021 ascendería a la cantidad de 6,183.1 miles de pesos integrada por 6,041.7 miles de pesos correspondientes a honorarios fiduciarios de junio a octubre de 2021; 41.6 miles de pesos para los pagos pendientes de la auditoría externa 2020; 76.6 miles de pesos para el pago pendiente al despacho H&B León Partners S.C., y 23.2 miles de pesos para el pago pendiente de una persona física.

También, se constató que con los oficios números DGAF/DADF/153000/033/2021 y DGAF/DADF/153000/080/2021 del 17 de marzo y 2 de julio de 2021, respectivamente, BANOBRAS informó a la UPCP de la SHCP la realización de las concentraciones referidas, y remitió los Recibos de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales correspondientes.

Asimismo, las concentraciones de recursos por los referidos 25,179,475.9 miles de pesos se cotejaron contra los estados de cuenta de la TESOFE por 25,054,479.9 miles de pesos, y contra su cuenta del banco BBVA Bancomer por 124,996.0 miles de pesos, por concepto de pago de

contribuciones, productos y aprovechamientos federales de la TESOFE; además, se identificó que, al 31 de octubre de 2021, se efectuaron pagos por 6,106.5 miles de pesos correspondientes a la reserva patrimonial que se tenía estimada a esa fecha, con una diferencia de 76.6 miles de pesos correspondiente al 50.0% de los honorarios pactados con el despacho H&B León Partners, S.C., que se encontraban pendientes de pago, los cuales serán exigibles una vez que todos los juicios cuenten con sentencia que cause ejecutoria, es decir, que no admita recurso alguno.

Por otra parte, se comprobó que para el ejercicio 2021 se autorizaron 8,727,349.8 miles de pesos al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" por concepto de Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), los cuales se encuentran como parte del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2020; sin embargo, de acuerdo con el Decreto publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020, dichos recursos ya no se transfirieron al Fideicomiso FONDEN, por lo que no se realizó aportación alguna al citado fideicomiso durante el ejercicio referido.

4. En el análisis de los informes correspondientes al cuarto trimestre de los ejercicios 2020 y 2021 presentados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como del Sistema para el Control y Transparencia de Fideicomisos, se conoció que, al 31 de diciembre de 2020, el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) contó con una disponibilidad en su patrimonio por un importe de 27,602,249.3 miles de pesos; asimismo, se identificó que en el ejercicio 2021 se informaron ingresos por 26,956.7 miles de pesos derivados de reintegros de los ejecutores de gasto, recuperaciones de indemnizaciones de fianzas y rendimientos financieros por 434,455.3 miles de pesos, y egresos por 28,012,180.6 miles de pesos, de lo que resultó una disponibilidad en el patrimonio del fideicomiso de 51,480.7 miles de pesos al cierre del ejercicio 2021, lo cual coincidió con las cifras reflejadas al 31 de diciembre de 2021 en las tres cuentas bancarias del FONDEN, como se muestra en el cuadro siguiente:

DISPONIBILIDADES DE LOS RECURSOS DEL FONDEN  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(Miles de pesos)

Descripción	Importe
Saldo final al 31 de diciembre de 2020	27,602,249.3
Ingresos 2021	26,956.7
Rendimientos financieros 2021	434,455.3
Egresos 2021 (Cuenta Pública)	-28,012,180.6
<b>Saldo final al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>51,480.7</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Informes Trimestrales y Base de Datos de Pagos realizados durante 2021, información proporcionada por BANOBRAS.

Dichos importes se reflejaron en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2021 correspondientes a las cuentas de "Bancos", "Inversiones disponibles a la vista", "Intereses devengados por cobrar" e "inversiones TESOFE" por las cantidades de 42.9 miles de pesos, 208.2 miles de pesos, 229.3 miles de pesos y 51,000.3 miles de pesos, respectivamente, de

conformidad con la disponibilidad reportada en el cuarto informe trimestral del ejercicio 2021.

Cabe mencionar que el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), presentó el Estado de Posición Financiera al 28 de febrero de 2022, en el cual se constató que el patrimonio del fideicomiso ascendió a 63,646.7 miles de pesos, de los cuales, en el concepto de Inversiones disponibles a la vista, un saldo por 208.2 miles de pesos reflejó un incremento de 11,698.7 miles de pesos al 28 de febrero de 2022; al respecto, el fiduciario BANOBRAS proporcionó documentación comprobatoria correspondiente a tres reintegros efectuados por un total de 11,685.6 miles de pesos con fechas 18 de enero, 3 de febrero y 25 de febrero de 2022, correspondientes a reintegros efectuados por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa por anticipos de obra no ejercidos, así como la recuperación de una póliza de cobertura por limpieza y remoción de escombros de recursos autorizados mediante Apoyos Parciales Inmediatos en el evento "Huracán Delta". No obstante, no se proporcionó evidencia del origen de los restantes 13.1 miles de pesos.

En respuesta de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio de fecha 9 de mayo de 2022, la Dirección General de Evaluación, Estrategia y Normatividad Presupuestaria adscrita a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP instruyó al fiduciario BANOBRAS asegurar la transparencia y veracidad del origen y aplicación de los recursos reportados en el Estado de Posición Financiera para efectos de cierre del Fideicomiso. Por lo anterior, se da por atendido lo observado.

5. En el análisis de los egresos reportados por el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS), del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con cargo a su patrimonio, se constató que de enero a diciembre de 2021 se reportaron egresos por 28,012,708.9 miles de pesos; dichas erogaciones se registraron en la contabilidad del FONDEN conforme a las Normas de Información Financiera. Las erogaciones referidas se encuentran integradas por los conceptos siguientes:

EJERCICIO DE RECURSOS 2021  
FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES  
(Miles de pesos)

Concepto	Año del Evento	Importe
Atención a Desastres Naturales	2013 al 2020	2,472,710.0
Estrategia Integral de Riegos (EGIR)	2017 al 2019	18,874.0
Concentraciones a la Tesorería de la Federación	2021	25,179,475.9
Fondo de Atención a Emergencias	2021	326,947.3
Honorarios Fiduciarios	2021	14,500.0
Honorarios de Auditoría	2020	152.4
Honorarios Profesionales	2021	42.9
Impuestos	2021	5.1
Comisiones	2021	1.3
<b>Total</b>		<b>28,012,708.9</b>

FUENTE: Base de Datos de Egresos proporcionados por BANOBRAS.

- A. Respecto de los pagos realizados para la atención de los daños ocasionados por desastres naturales por un total de 2,472,710.0 miles de pesos, se comprobó que correspondieron a eventos que el Comité Técnico del FONDEN autorizó, desde el año 2013 hasta el 2020. Estos pagos se dispersaron a los contratistas y prestadores de servicios de las instancias ejecutoras en el periodo de enero a junio de 2021, y se integran conforme a los sectores siguientes:

RESUMEN DE PAGOS ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES POR SECTOR  
(Miles de pesos)

Sector	Importe
Carretero	872,650.9
Hidráulico	544,038.0
Educativo	292,069.1
Monumentos	260,906.9
Pesquero y Acuícola	164,021.2
Naval	130,829.1
Salud	61,610.9
Vivienda	46,459.8
Urbano	39,274.9
Forestal	22,212.7
Cultural	18,986.0
Turístico	11,165.8
Deportivo	8,484.7
<b>Total</b>	<b>2,472,710.0</b>

FUENTE: Base de Datos de Egresos proporcionados por BANOBRAS y estados de cuenta bancarios del Fideicomiso FONDEN.

Sobre el particular, con el análisis de los estados de cuenta bancarios del fiduciario se verificó que los pagos se correspondieron con los registrados en los auxiliares contables del Fideicomiso FONDEN de los sectores correspondientes.

- B. Mediante los Acuerdos números SE.III.102/2017, SE.VIII.18\_2018, SE.IX.21/2018, SO.III.63/2019 y SO.IV.39./2019, el Comité Técnico del FONDEN autorizó los recursos para cofinanciar el 50.0% del Costo de la Estrategia de Gestión Integral de Riesgos para los estados de Chiapas, Quintana Roo, Morelos, Tamaulipas y Estado de México, por lo que se verificó que se registraron egresos por 18,874.0 miles de pesos en los meses de marzo y junio de 2021 por concepto de Evaluación Integral de Riesgos, integrado por recursos utilizados en el cofinanciamiento del 50.0% de Seguros de Riesgos, del cual las entidades federativas remitieron, mediante 8 oficios por parte de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social (USPSS), las facturas correspondientes por el importe por pagar como participación de la Federación por medio del Fideicomiso FONDEN.
- C. Se realizó la concentración de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto total de 25,179,475.9 miles de pesos por concepto de remanentes de recursos del patrimonio del Fideicomiso FONDEN; dicha concentración se realizó el 10 de marzo y el 29 de junio de 2021 por 7,891,057.9 y 17,288,418.0 miles de pesos, respectivamente.

- D. Se constató que en enero de 2021 se realizaron 20 pagos por un total de 326,947.3 miles de pesos a 20 proveedores por cuenta de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los cuales contaron con la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN mediante el Acuerdo número SE.V.01/2020 de la Quinta Sesión Extraordinaria de 2020, con el fin de cubrir los compromisos relacionados con las compras de insumos (despensas, medicamentos y láminas, entre otros) para la atención de desastres mediante el Fondo para la Atención de Emergencias del ejercicio 2020 con cargo al Fideicomiso FONDEN.
- E. Se comprobó la dispersión de 12 pagos por un total de 14,500.0 miles de pesos efectuados de enero a diciembre de 2021 al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por concepto de honorarios fiduciarios del ejercicio de 2021, los cuales se correspondieron con lo establecido en el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso 2003.-FONDEN, y de lo que se proporcionaron 12 facturas a nombre del Fideicomiso FONDEN.
- F. Se constató que en enero, mayo, julio y septiembre de 2021 se realizaron pagos al Despacho Castillo Miranda y Compañía, S.C., por un total de 152.4 miles de pesos por concepto de honorarios de auditoría de estados financieros de 2020, los cuales se correspondieron con lo establecido en el Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Auditoría Externa, y con la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN mediante el Acuerdo SO.IV.112/2020 de la Cuarta Sesión Ordinaria de ejercicio de 2020, de lo que se proporcionaron 4 facturas para la comprobación del gasto.
- G. Se constató que se realizaron 2 pagos por un total de 42.9 miles de pesos por concepto de honorarios profesionales a una persona física como resultado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito en 2016 para la atención de un juicio promovido por una empresa en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el que se llamó al Fideicomiso FONDEN como demandado en su carácter de autoridad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA); para tal efecto, se proporcionaron 2 facturas para la comprobación del gasto a nombre del Fideicomiso FONDEN.
- H. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios en moneda extranjera (euros y dólares), se constató el pago de 1.3 miles de pesos por concepto de comisiones bancarias y ajustes por valorización, así como de 5.1 miles de pesos por concepto de impuestos.

No obstante, con el comparativo realizado entre los egresos reportados por BANOBRAS al 31 de diciembre de 2021 por los citados 28,012,708.9 miles de pesos, contra lo reportado en el Sistema para el Control y Transparencia de Fideicomisos al Cuarto Trimestre 2021 emitido por la SHCP por 28,012,180.6 miles de pesos, se identificó una diferencia de 528.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO DE RECURSOS 2021  
 FIDEICOMISO 2003 FONDO DE DESASTRES NATURALES  
 (Miles de pesos)

Concepto	Importe
Egresos reportados al 31 de diciembre de 2021 por BANOBRAS conforme a la relación de los pagos realizados durante el ejercicio 2021	28,012,708.9
Egresos reportados en el Sistema para el Control de Transparencia del Fideicomiso al Cuarto Trimestre de 2021 y Anexo "Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2021" de tomo III de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.	28,012,180.6
Diferencia	528.3

FUENTE: Información proporcionada por BANOBRAS e Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos que no son entidades, en los que participa el Sector Central de la SHCP, con registro en el Sistema para el Control y Transparencia de Fideicomisos. Cuarto Trimestre 2021.

En respuesta de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio del 9 de mayo de 2022, la Dirección General de Evaluación, Estrategia y Normatividad Presupuestaria, adscrita a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, instruyó al fiduciario BANOBRAS para asegurar que los recursos pagados durante el ejercicio con cargo al patrimonio del Fideicomiso FONDEN se correspondan con lo reportado en los informes trimestrales del Sistema para el Control y Transparencia de Fideicomisos. Por lo anterior, se da por atendido lo observado.

6. En el análisis realizado de las cuatro sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), celebradas en el ejercicio 2021, se verificó que no se autorizaron compromisos adicionales a los adquiridos previamente, por lo que se atendió lo señalado en el artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de noviembre de 2020. Adicionalmente, se constató lo siguiente:

1. En la Primera Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2021 se informó al Comité Técnico referido que los recursos autorizados en su Quinta Sesión Extraordinaria del 31 de diciembre de 2020, para atender las acciones de los daños ocasionados por diversos fenómenos meteorológicos, serían cubiertos con los recursos a los que se refiere el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
2. En la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2021 se informó que la vigencia del seguro catastrófico venció el 5 de julio de 2021 del que se reportaron 42 eventos, y de cuyos diagnósticos asociados se realizó la inspección de 22 de ellos sin reportarse ninguna pérdida ajustada en la que fuera rebasado el deducible operativo de 275,000.0 miles de pesos por diagnóstico. Actualmente, se realiza la revisión de los reportes de ajustes de los últimos eventos registrados, y se solicita la documentación pendiente relativa a diagnósticos definitivos y preliminares para empezar con el cierre definitivo de vigencia.

3. En la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2021 se informó que el despacho H&B León Partners, S.C., rindió el informe que guarda los amparos promovidos en contra del FONDEN; asimismo, se señaló que, respecto de los honorarios pactados con dicha firma legal, se encuentra pendiente de pago el 50.0% que importa la cantidad de 66.0 miles de pesos más IVA, los cuales serán exigibles una vez que todos los juicios cuenten con sentencia que cause, es decir, que no admitan recurso alguno.

Es importante mencionar que los asuntos del último trimestre de 2021 se encuentran pendientes de informar, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS), señalaron que, al mes de abril de 2022, no se han realizado sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN; no obstante, la SHCP no informó la fecha estimada en que sesionará dicho comité para tratar los asuntos pendientes del ejercicio 2021, ya que el fiduciario remitió, mediante correo electrónico, los informes financieros de los meses de octubre a diciembre de 2021.

En respuesta de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada informó que, con la finalidad de presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN los asuntos correspondientes al último trimestre de 2021, así como los cierres financieros recibidos por el fiduciario de parte de los diferentes ejecutores de gasto, la presidencia del Cuerpo Colegiado, con fundamento en el inciso b) de la cláusula Séptima del Cuarto Convenio modificatorio del Contrato del Fideicomiso, solicitó a la Secretaria de Actas llevar a cabo las gestiones correspondientes para convocar a la Primera Sesión Ordinaria de dicho comité del año 2022.

Al respecto, se proporcionó copia del acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN celebrada el 18 de mayo de 2022, la cual refleja, entre los asuntos dados a conocer al citado órgano colegiado, los siguientes:

1. Situación financiera del FONDEN durante los periodos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2022.
2. 70 cierres financieros de obras autorizadas a los ejecutores del gasto (9 de la Comisión Nacional del Agua, 28 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1 de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad, 22 de la Secretaría de Educación Pública, 9 de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y 1 de la Secretaría de Salud) de lo que resultó la liberación de 392,920.5 miles de pesos que ya no será necesario aplicarlos, razón por la cual se disminuyen de los recursos comprometidos.
3. Se dio a conocer que 24 juicios de amparo se encuentran en trámite de los cuales se ha continuado la realización de las actividades correspondientes sin que se alcance sentencia definitiva, estimando concluir con el 100.0% de dichos juicios en un aproximado de 5 meses más, dependiendo, en gran medida, de la carga de trabajo de los tribunales.

4. Se presentó el dictamen de los estados financieros del Fideicomiso 2003 Fondo de Desastres Naturales del periodo de 2020 y 2021, lo cual sirve de apoyo para la extinción del Fideicomiso.
5. Asimismo, se señaló que el área jurídica de la SHCP está revisando el mecanismo a seguir para dar continuidad al patrocinio de los diversos juicios de amparo, de los cuales, como se mencionó, se prevé concluyan en aproximadamente 5 meses.

Por lo anterior, se considera atendido lo observado.

**7.** El fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS), del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) informó que, al 31 de diciembre de 2020, los recursos autorizados a los ejecutores del gasto por parte del Comité Técnico del Fideicomiso aún no ejercidos ascendieron a 19,276,697.4 miles de pesos, y que para el 31 de diciembre de 2021 dicho importe fue de 12,589,011.8 miles de pesos (no incluye gastos por Estrategia de Gestión Integral de Riesgos y Fondo Revolvente de Emergencia).

Al respecto, se identificó que, durante el ejercicio 2021, se ejercieron recursos por un total de 3,377,524.9 miles de pesos, de los cuales 2,472,710.0 miles de pesos correspondieron a pagos a contratistas a solicitud de las unidades ejecutoras; 446,460.2 miles de pesos, a recursos autorizados que se cancelaron, y 458,354.7 miles de pesos, a la disminución de los montos autorizados mediante cierres técnicos, lo que da un total de remanente por recursos autorizados pendientes de ejercer por 15,899,172.5 miles de pesos, lo cual no se corresponde con las cifras informadas por el fiduciario BANOBRAS por 12,589,011.8 miles de pesos, de lo que se determinó una diferencia de 259,074.5 miles de pesos de menos y 3,569,235.2 miles de pesos de más, como se muestra en el cuadro siguiente:

## REMANENTE DE RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL FIDEICOMISO FONDEN

(Miles de Pesos)

SECTOR	Remanente Por Ejercer al 31-12-2020 (A)	Recursos Ejercidos en 2021 (B)	Recursos Cancelados (C)	Cierres técnicos (D)	Remanente Por Ejercer al 31-12-2021 según ASF (E=A-B-C-D)	Remanente por Ejercer según BANOBRAS (F)	Diferencia G= E-F	
							De menos	De más
URBANO	361,699.5	39,274.9	0.0	0.0	322,424.6	315,230.9	0.0	7,193.7
VIVIENDA	970,153.6	46,459.8	0.0	0.0	923,693.8	923,698.1	-4.3	0.0
CARRTERO	7,101,291.8	872,650.9	257,804.3	198,032.8	5,772,803.8	2,235,588.1	0.0	3,537,215.7
CONANP	0.6	0.0	0.0	0.0	0.6	0.0	0.0	0.6
CULTURAL	71,905.0	18,986.0	0.0	164.1	52,754.9	66,843.8	-14,088.9	0.0
DEPORTIVO	78,887.9	8,484.7	1,163.7	0.0	69,239.5	64,794.9	0.0	4,444.6
EDUCATIVO	3,301,766.8	292,069.1	41,039.8	179,166.9	2,789,491.0	2,955,376.5	-165,885.5	0.0
FORESTAL Y VIVEROS	287,213.2	22,212.7	0.0	0.0	265,000.5	265,000.5	0.0	0.0
HIDRÁULICO	4,291,557.5	544,038.0	63,734.6	62,327.2	3,621,457.7	3,671,445.6	-49,987.9	0.0
INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
MILITAR	194.2	0.0	194.2	194.2	-194.2	0.0	-194.2	0.0
MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS	1,442,213.6	260,906.9	0.0	0.0	1,181,306.7	1,167,380.3	0.0	13,926.4
NAVAL	306,325.8	130,829.1	7,854.2	0.0	167,642.5	172,253.5	-4,611.0	0.0
PALACIOS MUNICIPALES	1,604.6	0.0	0.0	0.0	1,604.6	1,604.6	0.0	0.0
PESCA Y ACUÍCOLA	760,670.9	164,021.2	68,327.8	18,469.5	509,852.4	528,519.3	-18,666.9	0.0
RESIDUOS SÓLIDOS	50,018.8	0.0	5,114.2	0.0	44,904.6	50,018.8	-5,114.2	0.0
SALUD	187,728.8	61,610.9	1,227.4	0.0	124,890.5	125,412.1	-521.6	0.0
TURÍSTICO	59,071.4	11,165.8	0.0	0.0	47,905.6	41,451.4	0.0	6,454.2
ZONAS COSTERAS	4,393.4	0.0	0.0	0.0	4,393.4	4,393.4	0.0	0.0
<b>SUMA</b>	<b>19,276,697.4</b>	<b>2,472,710.0</b>	<b>446,460.2</b>	<b>458,354.7</b>	<b>15,899,172.5</b>	<b>12,589,011.8</b>	<b>-259,074.5</b>	<b>3,569,235.2</b>

FUENTE: Base de datos de los remanentes por ejercer al 31 de diciembre de 2020 y 2021, Bases de datos de los recursos cancelados por los ejecutores reportados en la segunda, tercera y cuarta sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN.

Por su parte, de los 12,589,011.8 miles de pesos reportados por el fiduciario BANOBRAS por ejercer, se conoció lo siguiente:

- En 9 sectores (Vivienda, Cultural, Educativo, Hidráulico, Militar, Naval, Pesca y Acuícola, Residuos Sólidos y Salud) los recursos por ejercer son inferiores en 259,074.5 miles de pesos con respecto a lo reportado por BANOBRAS.
- En 6 sectores (Urbano, Carretero, Deportivo, Arqueológicos, Artísticos e Históricos y Turístico) los recursos por ejercer fueron superiores en 3,569,235.2 miles de pesos con respecto a lo reportado por BANOBRAS.

Asimismo, se constató que de octubre de 2021 a la fecha de la auditoría (mayo de 2022), la fiduciaria ha recibido cierres financieros de diferentes ejecutores del gasto, los cuales fueron presentados al Comité Técnico, tal como se menciona en el resultado número 6 de este informe.

En respuesta de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el fiduciario BANOBRAS informó que las diferencias de cada sector corresponden a lo siguiente:

1. Cancelaciones de recursos realizados por el Comité Técnico del fideicomiso 2003.- FONDEN durante el ejercicio 2021, así como cierres financieros que se presentaron durante dicho ejercicio y que no se incluyeron en la base de datos con la información al 31 de diciembre de 2021 proporcionada al personal de la Auditoría Superior de la Federación, en virtud de que los recursos ya habían sido liberados.
2. No se debió considerar el importe de los cierres técnicos, lo cual corresponde a cifras de cierres financieros elaborados por el fiduciario, los que, a la fecha de dichos cierres, no habían sido presentados ante el Comité Técnico.
3. No se contemplaron los reintegros realizados por las instancias ejecutoras al patrimonio del Fideicomiso, así como las reclasificaciones registradas en la contabilidad del Fideicomiso como resultado de las conciliaciones efectuadas con las instancias ejecutoras, ya que dichos registros repercuten en los recursos comprometidos.

Con base en los anterior, el fiduciario BANOBRAS presentó un cuadro de diferencias por cada sector observado en el que señaló los movimientos no considerados por la Auditoría Superior de la Federación, como son los reintegros, reclasificaciones y eventos cerrados, entre otros, los cuales no forman parte de la base de datos proporcionada por el fiduciario; no obstante, no proporcionó evidencia documental con la que se acrediten los movimientos de los importes que reflejan los cuadros presentados, por lo que la observación no se atiende.

Por su parte, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) instruyó al fiduciario BANOBRAS para que, en su calidad de institución fiduciaria del Fideicomiso número. 2003 FONDEN, previamente a su extinción, realice las conciliaciones con las ejecutoras de gasto y las informe al fideicomitente conforme se vayan concluyendo, y realice las gestiones pertinentes para integrar el informe de los derechos y obligaciones pendientes de exigir o cumplir al momento de la concentración de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Finalmente, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP señaló que, una vez que se lleve a cabo la concentración de la totalidad de los recursos a la TESOFE y se realice el procedimiento para la cancelación de la cuenta bancaria y contratos de inversión respectivos, BANOBRAS, en su calidad de fiduciario, conformará y presentará, ante esa Unidad Responsable, el reporte final de los compromisos existentes del Fideicomiso al momento de su extinción.

Por lo anterior, se concluye que, aun cuando la SHCP informó de las acciones llevadas a cabo respecto de los avances en materia de conciliación de las obligaciones pendientes de concluir con los ejecutores de gasto, la fiduciaria aún tiene conciliaciones pendientes de notificar al

Comité Técnico del FONDEN, situación que impide la actualización de las cifras a la fecha de la auditoría; por lo anterior, no se atiende lo observado.

#### 2021-0-06100-19-0282-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con la finalidad de asegurar que, antes de la formalización del contrato de extinción del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, se concluyan las conciliaciones con las dependencias ejecutoras sobre los recursos autorizados por el Comité Técnico de dicho Fideicomiso que quedaron pendientes de ser cubiertos con recursos del mismo, con la finalidad de que la Unidad de Política y Control Presupuestario conozca los compromisos reales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**8.** Con el fin de corroborar los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) que, al 31 de diciembre de 2021, estaban pendientes de ejercer correspondientes a diversos eventos, se seleccionó una muestra de 3 eventos ocurridos en los estados de Guerrero y Oaxaca de los que se analizaron los Acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias de 2013 a 2021 del Comité Técnico citado, de lo cual resultaron diferencias en las cifras proporcionadas mediante la base de datos emitida por el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS), como se muestra en el cuadro siguiente:

AUTORIZACIÓN DE RECURSOS FIDEICOMISO 2003.-FONDO DE DESASTRES NATURALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(Miles de pesos)

Entidad Federativa y Evento	Recurso autorizado según BANOBRAS A	Recurso autorizado según ASF B	Diferencia Autorizado C = (A-B)	Recurso Ejercido BANOBRAS D	Recurso por ejercer BANOBRAS E	Recurso por ejercer según ASF F = (B-D)	Diferencia por ejercer G = (E-F)
LLUVIA SEVERA DEL 14 DE SEPT. DE 2013, EN 56 MPIOs. DE GRO. (FDO. GUERRERO)							
Salud Estatal	846,000.0	896,000.0	-50,000.0	831,797.8	14,202.2	64,202.2	-50,000.0
LLUVIA SEVERA DEL 14 DE SEPT. DE 2013, EN 56 MPIOs. DE GRO. Sin							
Educativo Federal	2,275,215.5	Autorización	2,275,215.5	1,479,491.7	795,723.9	0.0	795,723.9
SISMO CON MAGNITUD 8.2 EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN 283 MPIOs. DE OAX.							
Vial Urbano	3,297.3	3,059.3	238.0	238.0	3,059.3	2,821.3	238.0

FUENTE: Base de Datos de recursos por ejercer proporcionada por Banobras, S.N.C. y Acuerdos de Comité Técnico 2013 al 2021 de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Conforme a lo anterior, se constató lo siguiente:

- a) El fiduciario BANOBRAS no contempló la autorización de recursos por 49,778.3 miles de pesos correspondiente al sector “Salud Estatal” que fueron autorizados en los Acuerdos números SE.168.01, SE.IX.01/2015, SE.I.01/2016 y SO.II.31/2021 del Comité Técnico citado.

En respuesta de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el fiduciario BANOBRAS informó que dicho evento ya no se encuentra activo debido a que fue cerrado financieramente y se presentó ante el Comité Técnico en la Segunda Sesión Ordinaria de 2021 celebrada el 22 de abril de 2021, razón por la cual el fiduciario no lo contempló en la información proporcionada al 31 de diciembre de 2021. Por lo anterior, se atiende este punto.

- b) El fiduciario BANOBRAS no proporcionó evidencia de la autorización de recursos de 2,275,215.5 miles de pesos por parte del Comité Técnico correspondientes a los sectores Educativo Federal respecto del evento lluvia severa del 14 de septiembre de 2013 en 56 municipios del estado de Guerrero.

En respuesta de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el fiduciario BANOBRAS proporcionó los Acuerdos autorizados por el Comité Técnico referido mediante los cuales se acreditó la autorización de recursos por 2,261,961.2 miles de pesos, los cuales, al compararlos con los 2,275,215.5 miles de pesos registrados en la base de datos presentada, muestra una diferencia de 13,254.3 miles de pesos, por lo que no se atiende este punto observado; también informó que actualmente se encuentra en conciliación con la instancia ejecutora del sector referido.

- c) Por lo que corresponde a las cifras reportadas en el evento “Sismo con magnitud 8.2 del 7 de septiembre de 2017, en 283 municipios de Oaxaca”, se determinó que la cifra de 3,059.3 miles de pesos no se correspondió con lo señalado en el Acuerdo SO.IV.27/2017 del Comité Técnico del FONDEN debido a que se hizo del conocimiento de que a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para el evento citado, se le habían proporcionado recursos por 238.0 miles de pesos para Gastos de Evaluación de Daños (GED), y los restantes 3,059.3 miles de pesos también correspondieron a recursos entregados a la propia SEDATU para cubrir GED, pero bajo al amparo del Acuerdo SO.IV.29/2017 mediante el cual el Comité Técnico del FONDEN tomó conocimiento de los apoyos entregados por instrucciones de la SHCP relacionados con la emergencia causada por el Sismo con magnitud 7.1 correspondiente al día 19 de septiembre de 2017, el cual afectó, de igual forma, a los municipios de Oaxaca.

Es decir, los 3,059.3 miles de pesos no son recursos por ejercer debido a que se entregaron a la SEDATU en su momento, para que ésta, en un término perentorio, los aplicara en la evaluación de los daños, ni correspondían al mismo evento.

En respuesta de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el fiduciario BANOBRAS informó que actualmente se realizan conciliaciones con las instancias ejecutoras, por lo que la base de datos de los recursos comprometidos se está actualizando y, por tanto, el importe observado ya no se está considerando, ya que para dicho sector se efectuó el cierre financiero del programa de obras y acciones.

Asimismo, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al fiduciario BANOBRAS para que antes de la extinción del fideicomiso FONDEN realice las conciliaciones con las ejecutoras de gasto y las informe al fideicomitente conforme se vayan concluyendo.

Por lo anterior, se concluye que las cifras de los recursos autorizados, ejercidos y pendientes de ejercer por parte de las ejecutoras del gasto se encuentran en proceso de conciliación, por lo que no se atiende lo observado.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 7 - Acción 2021-0-06100-19-0282-01-001

**9.** De conformidad con lo señalado en los artículos sexto, décimo séptimo y décimo noveno transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de noviembre de 2020, respecto de realizar todos los actos necesarios que permitan llevar a cabo la extinción del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), y que a partir del 1 de enero de 2021 dicho Fideicomiso no asuma compromisos adicionales a los adquiridos previamente, salvo los relativos a los gastos de operación, y únicamente se lleven a cabo los actos tendientes a su extinción, se analizaron los pasivos con los que contó el Fideicomiso al cierre del ejercicio 2021, de lo que se constató que el saldo de recursos por ejercer relativos a compromisos previamente adquiridos fue de 12,618,868.6 miles de pesos.

Por otra parte, se llevó a cabo una conciliación entre los importes reportados como ejercidos en la integración de los recursos comprometidos del Comité Técnico del FONDEN para la atención de desastres al 31 de diciembre de 2021 proporcionada por el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), contra las cifras registradas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021. Al respecto, se identificó una diferencia de menos de 14.7 miles de pesos, como se describe a continuación:

CONCILIACIÓN DE RECURSOS COMPROMETIDOS DEL COMITÉ TÉCNICO  
PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(Miles de pesos)

RECURSOS COMPROMETIDOS DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021						
Entidad Federativa	Evento	Sector	Recurso ejercido (a)	Cuenta	Auxiliar	Nombre de la cuenta	Saldo Final (b)	Diferencia (a)-(b)=	
								De más	De menos
VERACRUZ	LLUVIA SEVERA DEL 9 AL 10 DE SEPT. DE 2013, EN 8 MPIO. DE VER.	VIAL URBANO	12,257.8	4102-97-03-30-00-00	1712	VERACRUZ SEDATU URBANO ESTATAL LLUVIA SEVERA EL 9 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN 8 MUNICIPIOS No. de acuerdo SE 154.19	12,272.5	0.0	- 14.7
<b>TOTAL</b>								<b>0.0</b>	<b>14.7</b>

FUENTE: Integración de recursos comprometidos y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021.

Sobre el particular, el fiduciario BANOBRAS informó que respecto de la entidad federativa de Veracruz, el control de los recursos globales para este evento se llevó a cabo mediante los auxiliares 1712 y 2720 asignados a todo el programa para el sector vivienda y urbano, conforme a las contrataciones de obra realizadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y que, a la fecha, la ejecutora no ha solicitado la conciliación de recursos ejercidos. Sin embargo, el importe reportado como ejercido correspondiente al sector vivienda sí coincide con el registro en la balanza de comprobación citada, por lo que continúa la diferencia de menos por 14.7 miles de pesos.

Adicionalmente, en la integración de recursos comprometidos se identificó el evento de lluvia severa del 9 de agosto de 2012 en 5 municipios del estado de Veracruz, del cual se reportó un monto autorizado al sector "Vivienda" por 2,628.8 miles de pesos, y del que se señaló un importe ejercido por 1,849.3 miles de pesos; sin embargo, en los registros de la balanza de comprobación no se identificó el registro del importe referido como ejercido de dicho evento; al respecto, el fiduciario informó que dicho gasto se encuentra registrado en el auxiliar 1550 cuyo saldo es de 2,629.3 miles de pesos, y ratificó que el importe ejercido es por 1,849.3 miles de pesos, ya que la diferencia por 780.0 miles de pesos se encuentra en conciliación por reclasificar en virtud de que la dependencia ejecutora no ha solicitado la conciliación de los recursos ejercidos.

En respuesta de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP proporcionó evidencia mediante la cual instruyó al fiduciario BANOBRAS para que, antes de la extinción del Fideicomiso FONDEN, realice las conciliaciones con las ejecutoras de gasto y las informe al fideicomitente conforme se vayan concluyendo y, con ello, asegurar la transparencia y veracidad del origen y aplicación de los recursos reportados en el Estado de Posición Financiera para efectos de cierre del Fideicomiso FONDEN.

Por lo anterior, se concluye que aun cuando la SHCP informó que instruyó al fiduciario para que realice la conciliación con los ejecutores de gasto, se encuentra en proceso la realización de esas conciliaciones, situación que imposibilita la actualización de las cifras a la fecha de la auditoría; por lo anterior, no se atiende lo observado.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 7 - Acción 2021-0-06100-19-0282-01-001

**10.** En el análisis de los informes trimestrales presentados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la situación de los fideicomisos, se constató que la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP reportó que el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) tuvo un total de ingresos por 461,412.0 miles de pesos (rendimientos por 434,455.3 miles de pesos y otras aportaciones por 26,956.7 miles de pesos). Asimismo, se reportaron egresos por desastres naturales por 2,818,531.3 miles de pesos; pagos de honorarios y comisiones por 14,701.7 miles de pesos y enteros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 25,179,475.9 miles de pesos, para dar un total de egresos acumulados de 28,012,708.9 miles de pesos; el saldo neto del patrimonio al cierre del ejercicio de 2021 fue de 51,480.7 miles de pesos, lo cual coincidió con la disponibilidad registrada en las cuentas bancarias del fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Por otra parte, se constató que el fiduciario remitió a la UPCP, en tiempo y forma, los informes trimestrales del ejercicio 2021 del FONDEN, para que ésta, a su vez, los remitiera a la SHCP por medio del portal aplicativo de los fideicomisos. Dichos informes contienen el reporte de los ingresos, egresos y rendimientos financieros de las operaciones del FONDEN; asimismo, se verificó que el Fideicomiso se encontró vigente de acuerdo con la renovación realizada en marzo de 2021, en cumplimiento de la normativa.

**11.** En el análisis de la ejecución de los actos necesarios que han permitido llevar a cabo el proceso de extinción del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), se verificó que el 20 de mayo de 2020, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados presentó la exposición de motivos para la modificación de 14 leyes y la abrogación de otra, cuya ejecución implicó la extinción de 44 fideicomisos, entre los que se encontraba el FONDEN.

Asimismo, con el fin de verificar el cumplimiento del artículo 221, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLPRH), en relación con la extinción del Fideicomiso, se constató que la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la responsable, al término de la vigencia del contrato o al determinarse su extinción, de realizar todos los actos necesarios que permitan llevar a cabo la extinción del Fideicomiso, por lo que, mediante el Acuerdo número SO.I.19/2021 adoptado por el Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN del 26 de enero de 2021, y el oficio número 307-A-DG2.-469 del 8 de noviembre de 2021, la UPCP hizo

de conocimiento a la fiduciaria la revocación del Fideicomiso derivado del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de noviembre de 2020, y en el que se estableció la modificación de los artículos 19 y 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); así también, en el Décimo Noveno Transitorio del mismo Decreto se señaló lo siguiente:

1. A partir del 1 de enero de 2021 el Fideicomiso FONDEN no asumirá compromisos adicionales a los adquiridos previamente salvo los relativos a los gastos de operación, y únicamente podrán llevarse a cabo los actos tendientes a su extinción.
2. Con los recursos a que se refiere el artículo 37 de la LFPRH se podrán cubrir las obligaciones que se tengan pendientes y que no se paguen con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
3. Los remanentes de recursos del Fideicomiso se deberán concentrar, a más tardar el 30 de junio de 2021, por concepto de aprovechamientos, a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y se destinarán por la SHCP para la atención de desastres naturales, así como para cubrir las obligaciones pendientes.

Por lo anterior, el 26 de enero de 2021, el Comité Técnico del FONDEN, en su Primera Sesión Ordinaria 2021, solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil, por conducto de la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, notificar a las instancias ejecutoras que participan en dicho Fideicomiso lo establecido en el Décimo Noveno Transitorio del Decreto, así como la instrucción de no celebrar instrumentos jurídicos que comprometieran recursos con cargo al patrimonio del FONDEN con fecha posterior al 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, mediante un oficio del 20 de septiembre de 2021, la UPCP de la SHCP solicitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la inclusión del FONDEN en su Programa Anual de Fiscalización para el ejercicio fiscal 2021, así como la designación de un auditor externo para dictaminar los estados financieros de dicho Fideicomiso. La designación antes referida fue comunicada por la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal de la SFP mediante dos oficios de fechas 10 y 24 de noviembre de 2021.

Lo anterior, en virtud de que los estados financieros dictaminados se toman como base en el modelo vigente de extinción para presentar la situación financiera y patrimonial del Fideicomiso, y son uno de los requisitos para proseguir con la formalización de dicho convenio, y una vez que se cuente con ellos, se podrá llevar a cabo la formalización del mismo.

Por lo anterior, con el oficio del 8 de noviembre de 2021, la UPCP instruyó al fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), realizar las gestiones pertinentes para integrar el informe de los derechos y obligaciones pendientes de exigir o cumplir al momento de la concentración de los recursos a la TESOFE, y, como unidad responsable del Fideicomiso FONDEN, y con cargo a su presupuesto autorizado, llevar a cabo el proceso de contratación del despacho auditor que designe la SFP para la dictaminación de los estados financieros del FONDEN.

Por su parte, la UPCP de la SHCP, mediante un oficio del 24 de enero de 2022, informó al fiduciario que, en relación con los actos realizados para llevar a cabo la extinción de dicho Fideicomiso, en el año 2022 está realizando la citada contratación con cargo al patrimonio del mismo, así como de la firma Castillo Miranda y Compañía, S.C. para llevar a cabo la dictaminación de los estados financieros del Fideicomiso respecto del año 2021, cuyo resultado será incorporado al convenio de extinción para proseguir con su formalización. Asimismo, se informó que debido a la reducción de operaciones del Fideicomiso que derivaron del referido Decreto, se solicitó suspender los cobros por concepto de honorarios fiduciarios durante el ejercicio fiscal de 2022.

Por lo anterior, se concluye que si bien la SHCP y el BANOBRAS han realizado actos tendientes a la extinción del Fideicomiso FONDEN, ya han transcurrido 15 meses desde la publicación del Decreto del 6 de noviembre de 2020 mediante el cual se instruyó su extinción, y a la fecha de la auditoría aún no se ha concretado el convenio de extinción correspondiente.

Por otra parte, en el transcurso del 2021 se emitieron los lineamientos para ejercer los recursos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales, como son los siguientes:

- a) La SSPC, en coordinación con la SHCP, el 27 de julio de 2021, publicó en el DOF el Acuerdo por el que se abrogan las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.
- b) La SSPC, el 13 de agosto de 2021, publicó en el DOF los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, con la finalidad de definir el proceso para atender una Declaratoria de Desastre Natural.
- c) La SHCP, el 23 de noviembre de 2021, publicó en el DOF las Disposiciones Específicas que establecen los mecanismos presupuestarios para ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales.

**12.** En el análisis de los registros contables del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS), informó que al no tratarse de un “ente público” no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 1 y 4, fracción XII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 1, 3, fracción III, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, toda vez que carece de una estructura orgánica, por lo que no es sujeto de las disposiciones establecidas en dichas leyes, y por lo que su contabilidad se basa en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera aplicables a las operaciones que realiza el Fideicomiso, en términos del artículo 79 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por otra parte, se identificaron las cuentas contables y de orden que se utilizaron para el registro de las operaciones relacionadas con el FONDEN, las cuales se correspondieron con lo señalado en el Catálogo de Cuentas y en la Guía contabilizadora.

Asimismo, se realizó una comparativa entre el reporte emitido por el fiduciario BANOBRAS de los recursos entregados a los ejecutores de gasto, así como de la concentración de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de honorarios fiduciarios, de auditorías externas y de comisiones, contra los auxiliares de movimientos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de lo que se constató que se encontraron registrados contablemente los egresos de los recursos ejercidos con cargo al FONDEN por 28,012,180.6 miles de pesos, los cuales se registraron por entidad federativa (federal-estatal-rural), sector, dependencia ejecutora, fecha de pago, beneficiario o contratista, importe de pago y evento, y se comprobó que las cuentas contables utilizadas para el registro de las operaciones se correspondieron y se reflejaron de manera correcta en los movimientos realizados por el Fideicomiso conforme a la Guía Contabilizadora para el Registro de Operaciones.

Cabe señalar que las operaciones que realizó el Fideicomiso para el cumplimiento de sus fines en términos del contrato del mismo consistieron básicamente en la recepción de recursos patrimoniales y su aplicación en los fines de éste; por ello, sólo se elaboró el Estado de Posición Financiera (Balance General) en el cual se reflejó el monto del patrimonio recibido, las aplicaciones patrimoniales efectuadas, así como el saldo disponible del patrimonio.

Por último, se informó que la Gerencia de Registro Fiduciario de BANOBRAS es el área encargada de generar e integrar la totalidad de las pólizas contables por mes, e incorporar la documentación soporte proporcionada por la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria (instrucción de pago), así como el comprobante de pago que se genera en la Gerencia de Operaciones Fiduciarias (Treasurería Fiduciaria).

Una vez completo el expediente de pólizas contables, éstas se entregan mediante el formato “Envío de documentos al archivo” a la Gerencia de Servicios Generales de BANOBRAS para su guarda y custodia.

Todo lo anterior, en cumplimiento de la normativa.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

El presente informe se emite el 14 de junio de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, ésta se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el proceso de la extinción del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales se realizó de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, y que sus ingresos y egresos se realizaron, ejercieron y registraron conforme a las disposiciones legales y normativas correspondientes y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C.P. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Analizar los manuales de Organización General, Específico y de Procedimientos, así como el marco normativo interno aplicable; asimismo, verificar que dichos manuales se encuentran autorizados, publicados y difundidos entre los servidores públicos; además, constatar que las instancias competentes autorizaron la estructura orgánica de las áreas revisadas y que ésta coincide con el Manual de Organización General y, en su caso, con el Reglamento Interior.
2. Constatar que durante el ejercicio 2021, los recursos disponibles del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) se concentraron en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en cumplimiento del Decreto publicado por la Presidencia de la República el 6 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.
3. Verificar que durante el ejercicio de 2021 no se contrajeron obligaciones a cargo del Fideicomiso FONDEN; así también, constatar la disponibilidad de recursos del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021, así como su reflejo en los estados financieros elaborados por el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).
4. Comprobar que los recursos pendientes de pago no cubiertos por el Fideicomiso FONDEN correspondieron a recursos autorizados por su Comité Técnico para la atención de desastres naturales previo al Decreto de su extinción; asimismo, constatar, mediante una selección de eventos, que los recursos erogados se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.
5. Constatar que los compromisos pagados con recursos del Fideicomiso FONDEN durante el ejercicio de 2021 corresponden a autorizaciones previas al Decreto de su extinción y a los relativos a gastos de operación.
6. Verificar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reportó los informes trimestrales del Fideicomiso FONDEN de acuerdo con la normativa.
7. Verificar que el fiduciario BANOBRAS y la SHCP llevaron a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir el Fideicomiso FONDEN con la finalidad de suscribir el convenio de extinción conforme a la normativa correspondiente. Asimismo, que el Comité Técnico del Fideicomiso tuvo conocimiento del proceso de su extinción.

8. Comprobar que para el registro de las operaciones contables, la entidad fiscalizada se ajustó a su catálogo de cuentas, y verificar que se alineó al Plan de Cuentas emitido por el Consejo de Armonización Contable.

#### *Áreas Revisadas*

La Unidad de Política y Control Presupuestario, y la Dirección General de Evaluación, Estrategia y Normatividad Presupuestaria, adscritas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Dirección de Administración Fiduciaria y la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria adscritas al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. Segundo.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 215. Frac. II, Inc. e.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Políticas y Lineamientos de Administración y Normativa Fiduciaria: numeral III.2.3.5 Registro contable de operaciones fiduciarias.

Ley de Instituciones de Crédito: Artículo 79.

Cuarto Convenio modificatorio del Contrato del Fideicomiso formalizado el 30 de junio de 2020: Cláusula Décima Quinta.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.